

RADICACIÓN: 138364089001- 2022-00130-00
PROCESO: VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE: JOSE MARRUGO PAJARO
DEMANDADO: CARMEN CECILIA PINTO PEREZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso verbal sumario informándole que fue recibido por reparto ordinario en forma digital. Provea. - Turbaco, Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. –
Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso Verbal de enriquecimiento sin causa, instaurado por el señor JOSE MARRUGO PAJARO a través de Apoderado judicial contra la señora CARMEN CECILIA PINTO PEREZ, la cual cumple con los requisitos de ley.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

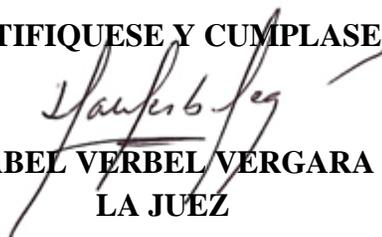
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de enriquecimiento sin causa.

SEGUNDO: De ella córrase traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Notifíquese de conformidad al artículo 290 al 293 del C. G. P. y demás normas concordantes.

CUARTO: Téngase al Dr. ANWAR ANDRÈS RASSINE BARRETO, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

Paola.

NOTIFICACION POR ESTADO

- La presente providencia es notificada por anotación en
- **ESTADO No. 31**
- **Hoy 14 DE JULIO DEL 2022**
- La Secretaria. PAOLA PACHECO ACOSTA.